



Municipalidad de Crespo

ENTRE RÍOS

Nº 024727

ACTA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO

CORREO
INT.

Crespo (E. R.), 20 de SEPTIEMBRE de 2024

Nombre y Apellido del conductor

Domicilio

Licencia del conductor Nº

Localidad

Nombre y Apellido del propietario del Vehículo

Domicilio

Vehículo ACAPLADO Marca GROSS Modelo 930 NTS Chapa DEC 847

Hora 18:00

Naturaleza de la Infracción

ART 58 "3" ESTACIO
NADO DONDE SE DESARROLLA EVENTOS SOBRE
ESPACIO VERDE PESANTE Y INDEPENDI
NCIA (ADJUNTO FOTO)

Recibí Copia de la Presente

Inspección Municipal
GUARDIA URBANA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CRESPO



ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo



M-024727

Identificación del Vehículo

Dominio	Marca		
OEC847	-		
Línea	Tipo	Modelo	
-	-	-	
Color	Servicio	Nº de Chasis	Nº de Motor
-	-	-	-

Datos del Infractor o Propietario

Nombre y Apellido	DNI	Género	
JULIO DANIEL VIOLA	21912388	-	
Domicilio	Ciudad	Código postal	
ESTRADA Nº 545	CRESPO	3116	
Partido	Provincia/Estado	País	
-	ENTRE RIOS	ARGENTINA	
Licencia	Expedida por	Categoría	Vencimiento
-	-	-	-

Especificaciones del Alcohómetro

Equipo	Modelo	Serial number	Código aprobado	Valor
-	-	-	-	-

Datos del Agente

Nombre	Legajo
Miriam Cardoso	1573

Observaciones

Tiempo, Lugar y Descripción de la Infacción

Fecha y Hora	Ubicación de la infracción	Jurisdicción
20/09/2026 a las 18:00:00	PESANTE E INDEPENDENCIA	Municipal
Entre calles		
-		

Infracciones Cometidas

1) Estacionar en lugares donde se desarrollen espectáculos deportivos (ORDENANZA Nº 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 58º J)

Situación del Vehículo

Vehículo estacionado	Vehículo c/conductor	Vehículo circulando	Sentido circulación	
Si	-	-	-	
Se identifica	Orden de detención	Acata	Retiene licencia	Retiene vehículo
-	No	-	No	No

Fotografías de Referencia



Firma del Agente

Firma del Infractor

M. Cardoso

Negativo a firmar.

21/09/26

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "**JULIO DANIEL VIOLA**"- S/Infracc. Art. 58º Inc. "J" Ord. 70/96: dominio (OEC847) -Expte. Nº /2026, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dra. Lilian Caballero, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 024727**

por infracción a los Art. 58º Ord. 70/96, por lo que se lo cita **para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía.** (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).

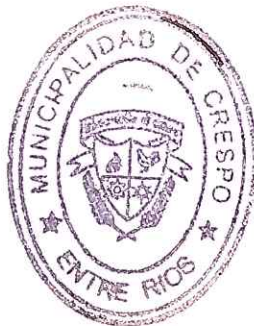
Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: juzgadodefaltas@municrespo.gob.ar

Art. 81 ord.70/96: El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiese corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

Art. 82 Ord.70/96: En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.




Manuel Luciano Ríos
ÁREA DE PREVENCIÓN
Y SEGURIDAD URBANA